

# La intensificación de la aserción en el Parlamento andaluz. Análisis pragmalingüístico de los verbos de opinión\*

Intensification of assertion in the Andalusian Parliament.  
Pragmalinguistic analysis of opinion verbs

ESTER BRENES PEÑA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Artículo recibido el / *Article received*: 23-08-2014  
Artículo aceptado el / *Article accepted*: 21-12-2014

RESUMEN: El discurso femenino se ha asociado tradicionalmente a la cortesía y la indirección, dos rasgos que chocan frontalmente con la norma lingüística imperante en discursos agonales como el parlamentario. Para constatar la veracidad de esta afirmación, el presente artículo aborda el análisis pragmalingüístico de uno de los recursos que se encuentran al servicio de la modificación de la fuerza ilocutiva de la aserción: aquellos verbos realizativos que introducen la opinión del hablante indicando el grado de responsabilidad que este asume ante el *dictum*. Este estudio pretende, pues, identificar los verbos de opinión empleados en cuarenta preguntas orales y veinte interpelaciones correspondientes a la VIII Legislatura del Parlamento andaluz, examinar su funcionamiento y características formales y, en última instancia, analizar cuantitativamente su empleo según las variables sexo y rol desempeñado.

*Palabras clave*: verbos de opinión, discurso parlamentario, habla femenina, intensificación.

ABSTRACT: Female speech has been traditionally associated with politeness and indirection, two characteristics that clash with the prevailing linguistic norm in agonistic discourses such as the parliamentarian ones. The main aim of this

---

\* Este trabajo se inscribe dentro del Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía «La perspectiva de género en el lenguaje parlamentario andaluz» (HUM 5872), cofinanciado con fondos FEDER.

article is to test the veracity of this statement. Thus, we will undertake the pragmalinguistic analysis of a specific element that modifies the illocutionary force of assertion: performative verbs that introduce speaker's opinions, showing the level of responsibility assumed. This article will identify such verbs as used in forty question-time occurrences and twenty interpellations during the VIII Term of the Andalusian Parliament, to examine their behaviour and formal characteristics, and to quantitatively analyze their use according to two variables: sex and role played.

*Keywords:* Verbs of Opinion, Parliamentary Discourse, Female Speech, Intensification.

## 1. Introducción

Las diferencias existentes entre el habla masculina y femenina han sido siempre objeto de interés de la lingüística.<sup>1</sup> En la vertiente sociopragmática, el discurso de la mujer se ha asociado, en líneas generales, con la cortesía y la atenuación. No obstante, la incorporación de la mujer al ámbito laboral ha propiciado que las interlocutoras femeninas tengan que desenvolverse en terrenos cuyos discursos están regidos por los rasgos opuestos: la aserción rotunda y la agresividad verbal. La cuestión que nos planteamos consiste, pues, en dilucidar cómo formula sus enunciados la mujer en aquellos ámbitos que están marcados por la intensificación de la aserción y la degradación de la imagen social del alocutario. En última instancia, pretendemos constatar si estas interlocutoras imitan las estrategias y fórmulas lingüísticas empleadas por el hombre o apuestan por un estilo comunicativo propio.

Para poder responder a estos interrogantes, nos hemos centrado en el análisis del Parlamento andaluz, una esfera que destaca actualmente por la paridad de sus interlocutores y en la que la macroestrategia imperante consiste en el realce de la imagen social propia y la degradación del rival. Nuestro foco de interés son, en concreto, los verbos realizativos que introducen la opinión del hablante denotando el grado de responsabilidad con el que se asume lo dicho. Este recurso lingüístico, que se encuentra al servicio de la modificación de la

---

1. Para una visión de conjunto sobre la evolución de los estudios existentes en torno al habla femenina, véase Carranza Márquez y Rivas Carmona (2007).

fuerza ilocutiva del enunciado, puede mostrarnos si realmente el habla de la mujer tiende hacia la atenuación o si, por el contrario, ha ajustado su discurso a las reglas del tipo discursivo.

Como material empírico, hemos seleccionado aquellos dos géneros discursivos que están marcados por una menor planificación: las preguntas orales y las interpelaciones. En concreto, se han analizado cuarenta preguntas orales y veinte interpelaciones correspondientes a la VIII Legislatura publicadas en los diarios de sesiones del Parlamento andaluz. Se trata, pues, de un estudio empírico que, siguiendo la metodología de la Lingüística pragmática (Fuentes Rodríguez, 2000: 53), intenta alejarse de estereotipos y determinar si existen marcas lingüísticas que respondan a la variante sexo.<sup>2</sup>

El artículo se estructura de la siguiente forma. En el segundo apartado se exponen con detalle los diferentes estudios que, desde diversas líneas y perspectivas, han intentado describir el habla femenina. La metodología empleada, así como la descripción del material empírico utilizado, se explican en el punto tercero. La exposición teórica sobre los verbos de opinión y los conceptos de intensificación y atenuación tomados como base se recogen en el apartado cuarto. Finalmente, se exponen los resultados del análisis llevado a cabo y las conclusiones generales de la investigación.

## **2. Características lingüísticas del discurso de la mujer. Estudios previos**

El habla de la mujer ha sido analizada desde diferentes perspectivas. En la Sociolingüística hispánica, Aleza Izquierdo (1994) identifica los trabajos de Gregorio Salvador (1952), Manuel Alvar (1956) y Guillermo Guitarte (1955) como los pioneros en tomar en consideración las divergencias ocasionadas por la variable sexo. No obstante, es, sobre todo, a partir de los trabajos de Labov (1969), cuando el sexo del interlocutor se convierte en un factor decisivo en estos análisis, constatándose el papel de la mujer en los procesos de cambios lingüísticos.

En la misma línea, pero desde una metodología más sociopragmática, los rasgos propios del habla femenina se han explicado desde diferentes ópticas. Los primeros trabajos, fundadores de la denominada teoría de la dominación

---

2. En el sentido de Smith (1979), para quien las marcas lingüísticas se definen como «evidence for sex-based differences at several levels of linguistic analysis» (ápuđ, 109), mientras que los estereotipos son «the features which have, for many different reasons, become associated with and expected of men and women, regardless of their diagnostic evidence.» (ápuđ, 109-110)

(Jespersen, 1922; Lakoff, 1973, 1975), justificaban la predisposición del habla femenina hacia la mitigación e indirección por la dependencia social de la mujer con respecto al hombre. En estos estudios, basados únicamente en la introspección, el frecuente uso de expresiones atenuadoras de la fuerza ilocutiva de la aserción como *creo que...*, *yo diría que...*, *una especie de...* se asocian a la falta de seguridad e inferioridad propias de la mujer (Lakoff, 1973: 57).

En la década de los noventa, las diferencias lingüísticas ocasionadas por el sexo de los interlocutores se explicaron por las divergencias existentes en su educación. Para Lozano Domingo (1995: 177), «los dos sexos pertenecen a distintas subculturas y poseen sicologías peculiares que son las que dan cuenta de un registro femenino y uno masculino». Los estudios insertados en la teoría de la diferencia defienden que ninguna de estas subculturas ha de ser considerada superior a la otra. Son, simplemente, distintas, y ello se refleja en sus intervenciones lingüísticas (Coates, 1986; Tannen, 1990; Lozano Domingo, 1995). Sin embargo, y a pesar de este cambio de enfoque, el habla femenina se sigue asociando a la atenuación, la cortesía, la mitigación del disentimiento o el interés por «preservar el funcionamiento fluido de la conversación y mantener el tono amistoso» (Lozano Domingo, 1995: 203), características no adecuadas para la arena parlamentaria.

Las investigaciones más actuales abogan por combinar la variante sexo con el resto de factores que influye en la comunicación: rol desempeñado, tipo de texto, contexto lingüístico, etc.<sup>3</sup> De este modo, las diferencias existentes en los discursos formulados por hombres y mujeres en el Parlamento pueden deberse al papel político encarnado (Gobierno-oposición) o a la estrategia argumentativa esgrimida. En consecuencia, y para evitar caer en estereotipos, en el análisis cuantitativo realizado en este trabajo se combinará la variante sexo con el rol desempeñado.

### 3. Metodología

Según se ha indicado, el presente trabajo analiza los verbos de opinión empleados en el Parlamento andaluz con el objetivo de determinar si existe alguna interrelación entre el empleo de algunas de estas unidades y el sexo de los interlocutores. En concreto, pretendemos constatar si es cierto que, como afirma la teoría de la dominación (Jespersen, 1922; Lakoff, 1973, 1975), las

---

3. En este sentido, véanse los diferentes trabajos publicados en el número monográfico 6 (1) de la revista *Discurso y Sociedad*, coordinado por Fuentes Rodríguez y Bañón Hernández.

interlocutoras femeninas tienden hacia el empleo de verbos atenuadores de la aserción.

Así pues, partiendo de la concepción del estudio pragmático expuesto en Fuentes Rodríguez (2000: 53),<sup>4</sup> se han identificado y analizado los verbos realizativos que introducen la opinión del hablante en cuarenta preguntas orales y veinte interpelaciones de la VIII Legislatura.<sup>5</sup> La diferencia en la cantidad se debe a que la menor frecuencia con la que se plantean interpelaciones en el Parlamento nos impedía obtener cuarenta casos en la legislatura mencionada. No obstante, no creemos que esta diferencia afecte a los resultados obtenidos, pues ambos géneros coinciden en su menor grado de planificación y su marcado carácter agonal.

Tanto las preguntas orales como las interpelaciones poseen una limitación temporal estricta, una estructura fijada y una temática conocida de antemano. El asunto planteado ha de presentarse por escrito días antes de ser tramitado en el Parlamento,<sup>6</sup> lo que facilita que las primeras intervenciones estén planificadas y sean bastantes previsibles. No obstante, la imposibilidad de prever completamente las reacciones del rival dialéctico en los turnos de réplica favorece un grado mayor de espontaneidad. De hecho, para Fuentes Rodríguez (2013: 14), las preguntas orales son «un texto mucho más directo, más corto y más cercano a una interacción directa». Se trata, pues, de los tipos discursivos donde mejor se puede apreciar el estilo retórico personal de cada interlocutor, así como las divergencias existentes entre ellos.

Estos géneros difieren, en principio, en el fin comunicativo. Según el Reglamento del Parlamento andaluz,<sup>7</sup> el objetivo de las interpelaciones es plantear un debate sobre las causas o metas que rigen la política del Ejecutivo en cuestiones de política general, mientras que las preguntas orales aspiran a obtener información acerca de temas de máxima actualidad. Sin embargo,

- 
4. El modelo de análisis pragmático adoptado nos permite conjugar a la perfección los factores intra y extra-verbales en el estudio del funcionamiento de las unidades lingüísticas.
  5. Estas interacciones están contenidas en los Diarios de Sesiones número 29, 40, 61, 75, 79, 85, 97, 99, 103, 105, 109, 111, 112, 114, 117, 118, 120, 122, 128, 132, 134, 469, 473, 507, 552, 553, 560, 578 y 584. Todos ellos se encuentran disponibles en la página web del Parlamento de Andalucía: <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/recursosdeinformacion/diariosdesesiones.do>.
  6. Según el Reglamento del Parlamento andaluz, las interpelaciones han de ser presentadas por escrito antes de las diez horas del martes de la semana anterior a aquella en la que se celebra la sesión plenaria. Las preguntas orales requieren ser presentadas también el día indicado, aunque su presentación puede demorarse hasta las diecinueve horas.
  7. Disponible en: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/composicionyfuncionamiento/normativainterna/reglamento.htm>.

cuando acudimos a los textos vemos que, en realidad, si la persona que propone estas preguntas o interpelaciones pertenece al partido de la oposición, ambos géneros persiguen una misma meta: desacreditar al Gobierno.<sup>8</sup> Se parte de una situación polarizada en la que las demandas de información no son más que un pretexto para desautorizar y degradar la imagen social del Ejecutivo (Fuentes Rodríguez, 2011: 54, Márquez Guerrero, 2012: 189).

También es importante resaltar que esta finalidad comunicativa genera la aparición de una «descortesía normativa» (Fuentes Rodríguez, 2011: 56) que, por lo general, se formaliza en el discurso mediante elementos lingüísticos indirectos. El título primero del Estatuto de los Diputados obliga a estos a «respetar el orden, la cortesía y la disciplina parlamentarios». No olvidemos que el registro utilizado se halla próximo al polo de la formalidad. El insulto, la amenaza o la emisión de palabras soeces están vetados. Nos encontramos, pues, ante enunciados que son descortesés en el fondo y corteses en la forma (Fuentes Rodríguez, 2011: 56).<sup>9</sup>

En definitiva, las preguntas orales e interpelaciones constituyen un corpus en el que, por las características expuestas, el estilo discursivo de cada interlocutor fluye libremente, pero sin dejar de estar marcado por la confrontación inherente a este ámbito. Gracias a ello, es posible determinar las divergencias existentes entre el habla masculina y femenina en el terreno parlamentario sin caer en estereotipos o ideas preconcebidas. En este sentido, tanto en un género como en otro, para facilitar el estudio cuantitativo de la variante sexo y del rol encarnado, se ha seleccionado un número equitativo de interacciones según las distintas posibilidades que encontramos al conjugar estos factores: consejera-diputada, consejera-diputado, consejero-diputada, consejero-diputado. En el caso de las interpelaciones, se han seleccionado cinco casos de cada subtipo. En las preguntas, han sido diez de cada subtipo. En total, se han analizado 527 verbos de opinión.

---

8. Si la pregunta oral está formulada por representantes del partido del Gobierno, su finalidad es otra: proporcionar una ocasión al Ejecutivo para que este exponga sus logros. En este caso, lo esperado es el empleo de estrategias corteses y de autoimagen (Fuentes Rodríguez 2011: 58).

9. En las interpelaciones, las estrategias verbales descortesés están presentes ya en la primera intervención del diputado. De hecho, en este caso las primeras intervenciones pueden tener una duración de hasta diez minutos, mientras que los turnos de réplica solo pueden constar de cinco minutos cada uno, por lo que es lógico que los interlocutores se enfrenten ya desde el inicio. En las preguntas orales, sin embargo, la descortesía verbal es más patente en los turnos de réplica. Su limitación temporal es más estricta: la formulación de cada pregunta no puede exceder de cinco minutos. Por ello, lo usual es que el diputado no se detenga en su formulación y reserve el tiempo del que dispone para el turno de réplica.

#### 4. Los verbos de opinión: un recurso al servicio de la modificación de la fuerza ilocutiva de la aserción

En un terreno de confrontación polarizada como es el parlamentario, el dominio de la oratoria es esencial. El interlocutor político ha de ser brillante si quiere derrotar a su rival. En general, sea cual sea el rol adoptado, todo orador parlamentario busca imponerse a su receptor y, para ello, tiene que mostrar un habla tajante que, además de realzar los logros de su partido, denigre al oponente. Se intenta presentar lo dicho como una verdad absoluta e irrefutable, como la única tesis argumentativamente válida. Y, para ello, los interlocutores emplean todos aquellos elementos que les permiten reforzar su aserción o intensificar la fuerza ilocutiva de sus enunciados.

Siguiendo a Fuentes Rodríguez (2004: 122), consideramos la aserción como aquella actividad enunciativa consistente en suscribir o asumir lo emitido. Es decir, dentro de la enunciación, esta autora diferencia entre la locución, la actividad de decir, de formular o, más bien, transmitir el mensaje, y la aserción, entendida como el mayor o menor compromiso epistémico del hablante ante lo dicho.<sup>10</sup> La aserción es, pues, un concepto gradual, que va desde la posibilidad o la duda a la afirmación rotunda, aserción tajante (Fuentes Rodríguez-Alcaide Lara, 1996), reafirmación (Fuentes Rodríguez 2007) o modalización de la confiabilidad (Fant, 2005, 2007).<sup>11</sup>

Los conceptos de intensificación y atenuación son susceptibles, pues, de ser aplicados a la fuerza ilocutiva de un acto de habla (Holmes, 1984; Briz Gómez, 1995; 1996, Albelda Marco, 2007; Briz Gómez y Albelda Marco, 2013; Albelda Marco *et alii*, 2014). De esta forma, «si el grado de fuerza ilocutiva de un enunciado está por encima de un punto de referencia (establecido contextualmente), se hablará de intensificación, mientras que si está por debajo de este, se tratará de atenuación» (Albelda Marco, 2007: 146).

---

10. Hermoso Mellado-Damas (2001: 180) utiliza el término *adhesión* para denominar a esta misma actividad, es decir, a la asunción de la responsabilidad de lo dicho. A su juicio, se trata de una zona modal cercana a la enunciación y previa a aquella en la que el hablante realiza una evaluación subjetiva del dictum. En otras palabras, la modalidad alberga dos zonas, la adhesión y la modalidad propiamente dicha. Desde nuestro punto de vista, sin embargo, consideramos que la ausencia de valoración que ella misma señala imposibilita su calificación como un contenido modal, por lo que se trata de una actividad enunciativa propia y diferenciada, la aserción.

11. Entendiendo por modalidad la evaluación o apreciación de algo, Fant (2005, 2007) emplea el término *modalización* para hacer referencia a la graduación siempre implícita en dicha evaluación. La modalización de la confiabilidad, perteneciente al plano lógico-semántico, consiste en el hecho de entender el acto aseverativo A «como totalmente/altamente/cierto grado confiable» (ápod, 2005: 114-115).

Siguiendo a Briz Gómez (1996: 24), consideramos la atenuación y la intensificación como categorías pragmáticas que pueden afectar tanto al contenido proposicional como a la fuerza ilocutiva de un acto. La atenuación «como categoría pragmática, es una estrategia de distanciamiento del mensaje, lo que hace que el productor no se responsabilice de una parte o de todo lo dicho o hecho, esto es, que el grado de certeza que imprime o su compromiso con esa verdad sea menor, todo ello para «prevenir», «curar» o «autoprotegerse» (Briz Gómez y Albelda Marco, 2013: 311). La intensificación, en cambio, supone, en nuestro caso, un mayor grado de asunción de lo dicho. Esto es, en las aserciones intensificadas el hablante se compromete totalmente con el contenido emitido.<sup>12</sup>

Entre todos los elementos lingüísticos susceptibles de ser utilizados para intensificar o atenuar la fuerza ilocutiva de la aserción, ocupan un lugar destacado los denominados verbos introductores de la opinión del hablante o verbos de opinión (Comesaña, 2004; González Ruiz, 2014), verbos realizativos (Martín Zorraquino, 1999) o verbos performativos (Grande Alija, 2002). Si bien el contenido semántico principal, la postura o tesis defendida, se transmite por medio de la proposición subordinada sustantiva, estos verbos, gracias a su semantismo, explicitan de manera no marginal<sup>13</sup> una información altamente valiosa en situaciones de enfrentamiento dialéctico: la actitud del hablante ante el hecho de asumir o no la responsabilidad de lo enunciado. De esta forma, el emisor indica cómo ha de ser evaluada o interpretada la información, así como el grado de verosimilitud que hay que concederle.

Estas unidades pueden, por tanto, atenuar la aserción, presentando el contenido emitido como una simple opinión personal subjetiva sin pretensiones de generalidad, o reforzarla, mostrando la total suscripción que realiza el hablante de lo dicho. Así, verbos como *suponer*, *imaginar*, *parecer* o *pensar*, al dejar constancia de la falta de seguridad del hablante en relación a lo emitido en la proposición subordinada, podrían ser calificados como *weak assertive predicates* (Hooper, 1975: 101) o expresiones propias de la «suspensión motivada de la aserción» (Barrenechea, 1977: 45), ya que atenúan todo dogmatismo basado en la propia autoridad, sin negar la posibilidad de la existencia de otras opiniones distintas a la propia. Frente a ellos, en el polo del refuerzo de la aserción se incluirían aquellos *strong assertive verbs* (Hooper, 1975: 106) cuyo contenido léxico pone de relieve la total asunción

---

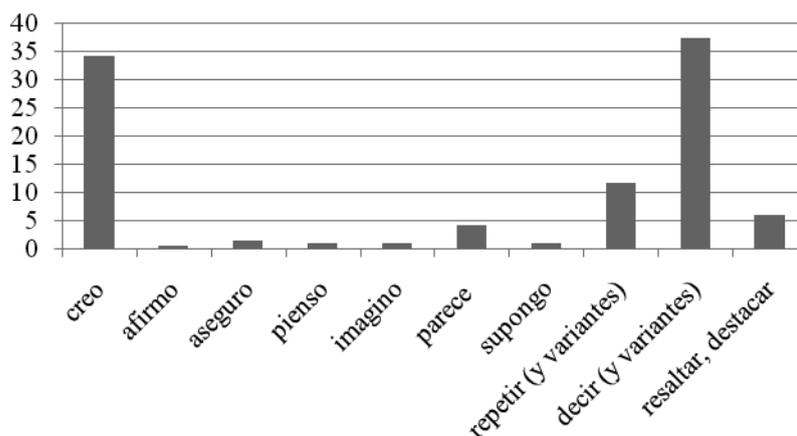
12. Para una identificación de los criterios que nos permiten definir de forma no ambigua la intensificación, véase Albelda Marco (2007). Los criterios identificadores de las formas atenuadas se exponen en Briz Gómez y Albelda Marco (2013) y Albelda Marco *et alii* (2014).

13. Excepto cuando aparecen como un comentario, entre pausas, empleados como verbos parentéticos (Urmsen, 1963; Schneider, 2007).

que realiza el hablante con respecto a lo emitido, la convicción y seguridad que posee el propio emisor al comunicar lo dicho.

## 5. Los verbos de opinión en el Parlamento andaluz. Resultados del análisis

El primer dato significativo que nos ha revelado el análisis del corpus es la práctica ausencia de verbos de opinión reafirmativos o intensificadores de la fuerza ilocutiva de la aserción.<sup>14</sup> Verbos como *confirmar* o *garantizar*, cuyo semantismo denota la posesión de pruebas que confirman lo dicho, no aparecen empleados en las preguntas e interpelaciones tomadas como base. Asimismo, las ocurrencias de *afirmar* o *asegurar* son mínimas. Los lexemas más empleados son las distintas variantes formales de *decir* (*le digo que*, *decirle que*) y *creer*. En el primer caso, el hablante se limita a hacer explícito el acto de enunciación, sin valorar el grado de certeza o verdad del mensaje. Con el segundo, en principio, se relativiza la asunción de lo dicho, expresándose una opinión personal que está cargada de subjetividad, duda o inseguridad (Beinhauer, 1986; Barrenechea, 1977; Haverkate, 1994; Cortés Rodríguez y Camacho Adarve, 2005; Fant, 2007).



**Gráfico 1. Verbos de opinión empleados**

14. En Fuentes Rodríguez (e. p.) se aborda el análisis del empleo parentético del verbo *insistir* en el Parlamento andaluz, atendiéndose a las mismas variables expuestas en el presente artículo: sexo y rol desempeñado.

Dados los límites de caracteres que ha de presentar este trabajo, y debido también a la escasa frecuencia que posee la mayor parte de los verbos de opinión identificados, hemos decidido analizar solo en profundidad los dos únicos verbos intensificadores de la aserción que se emplean en el corpus (*afirmar* y *asegurar*) y aquellos otros que muestran un mayor grado de representatividad: *creer* y *decir* y sus variantes formales.

#### a. *Afirmar* y *asegurar*

Estos dos verbos de opinión sobresalen por presentar a los interlocutores como una autoridad que avala lo emitido. La rotundidad y firmeza en la expresión de la aserción se intensifica aún más si antepone el verbo *poder* a estos lexemas verbales, ya que con él se realza el hecho de que el hablante dispone de las evidencias o pruebas necesarias que respaldan lo emitido. En el corpus analizado, además, el empleo de la primera persona del plural posiciona como sujeto de esta perífrasis verbal a todo un partido político, tal como sucede en el ejemplo número 2. De esta forma, la interlocutora se ampara en el crédito de su formación política para dar más fuerza a su argumentación.

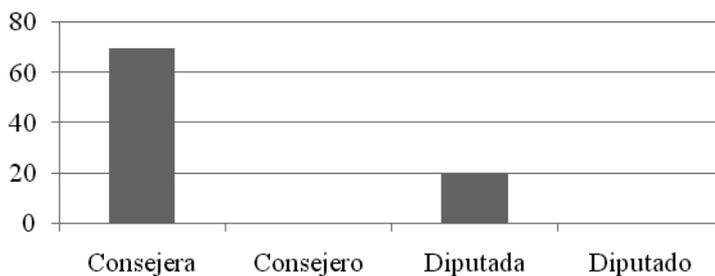
- (1) No todas las bajas, porque *yo le puedo asegurar* que todas las bajas de larga duración –pues a partir de una semana, a partir de 15 días– se cubren. (Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, DSPA<sup>15</sup> 584, p. 22)
- (2) Si hasta el momento los municipios gobernados por el Partido Popular suponen –suponían– el 31 % de la población y los gobernados por el Partido Socialista el 51 %, *podemos afirmar que*, diga el señor Griñán lo que diga, los ayuntamientos del Partido Socialista han tenido más ayudas de las que les correspondían por población [...]. (Sra. Crespo Díaz, DSPA 122, p. 24)

El estudio cuantitativo de las variantes sexo y rol desempeñado muestra una mayor preferencia de las interlocutoras femeninas por aquellos verbos más claramente intensificadores: en el caso de *asegurar*, el 80 % de ejemplos corresponden a mujeres; en el caso de *afirmar*, este porcentaje alcanza el 100 %. Asimismo, el 75 % de los casos de *asegurar* han sido emitidos por consejeras, aquellas interlocutoras entre cuyas obligaciones se encuentra la exposición vehemente de las informaciones solicitadas sobre la política del Gobierno. No obstante, el porcentaje de estos dos verbos en relación con la totalidad de casos analizados es

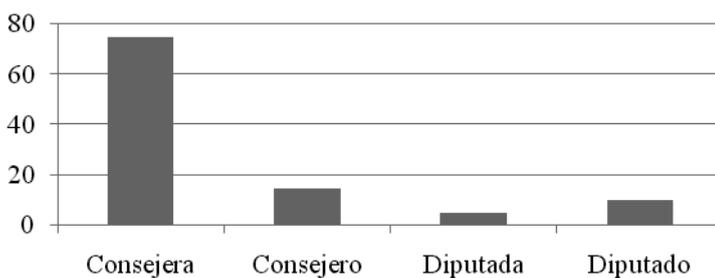
---

15. Diario de Sesiones del Parlamento andaluz.

tan bajo que estos datos no llegan a ser significativos: *asegurar* supone un 1,5 % de los verbos de opinión empleados, y *afirmar* no llega al 1 %. No es posible, pues, elaborar conclusiones generales a partir de ellos.



**Gráfico 2. Empleo del verbo *afirmar* según el sexo y el rol adoptado**



**Gráfico 3. Empleo del verbo *asegurar* según el sexo y el rol adoptados**

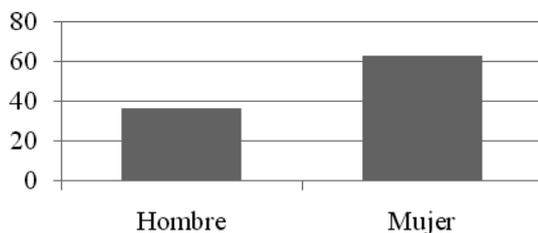
#### *b. Creer*

Según los datos obtenidos, puede decirse que es bastante usual que los parlamentarios introduzcan sus aserciones mediante el verbo *creer*.<sup>16</sup> En concreto,

16. Estos datos concuerdan con los resultados obtenidos por Comesaña (2002), en cuyo trabajo se demuestra que *creer* es el verbo de opinión más frecuente en español.

este lexema verbal supone el 34,3 % de los verbos de opinión empleados. Lo llamativo es que, según el *DRAE*, el significado de este verbo se identifica con ‘Tener por cierto algo que el entendimiento no alcanza o que no está comprobado o demostrado’.<sup>17</sup> Nos encontraríamos, pues, ante una unidad mitigadora o atenuadora de la aserción, una unidad que presenta lo emitido no como una verdad absoluta e incuestionable, sino como una opinión cuya verdad puede ser relativa. De hecho, autores como Hooper (1975), Prince (1976), Beinhauer (1986), Confais (1990), Haverkate (1994) o Fant (2007) han calificado a *creer* como un elemento atenuador de la aserción o como una forma de aserción débil. Así, por ejemplo, Haverkate (1994: 123) clasifica a *creer* entre aquellos verbos que actualizan en el discurso expresiones o predicados doxásticos, es decir, enunciados con los que los hablantes denotan una falta de seguridad en lo emitido que produce efectos atenuadores.

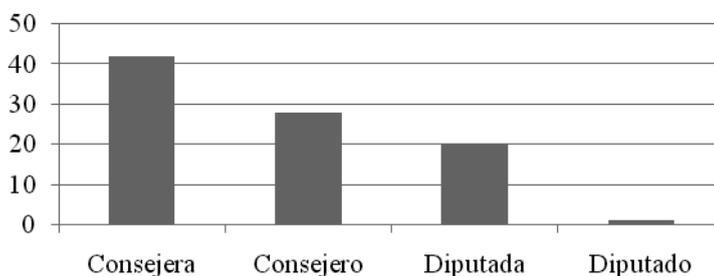
Si atendemos al análisis cuantitativo realizado, estas afirmaciones estarían en conexión con la teoría de la dominación (Jespersen, 1922; Lakoff, 1973, 1975), dado que los datos arrojados muestran una mayor tendencia del sexo femenino por el empleo de este lexema verbal. Mientras que los interlocutores masculinos han empleado este verbo en un 36,5 % de los casos, las mujeres han optado por él en un 63,4 %.



**Gráfico 4. Empleo del verbo *creer* según la variable sexo**

Es más, la combinación de esta variable con el rol adoptado evidencia la preferencia de las consejeras por dicho verbo de opinión, dato que resulta bastante llamativo si tenemos en cuenta que estas interlocutoras han de dotar de fuerza a las explicaciones y argumentaciones aportadas:

17. <http://lema.rae.es/drae/?val=creer>



**Gráfico 5. Empleo del verbo *creer* según el sexo y el rol adoptado**

Sin embargo, el análisis cualitativo de este lexema verbal nos ha mostrado que su funcionamiento en el discurso no siempre se vincula con la mitigación de lo dicho. En los casos identificados, no es infrecuente que el verbo *creer* se combine con estructuras intensificadoras y unidades enunciativas y modales que refuerzan el compromiso con lo emitido. Una ilustración de ello son los ejemplos siguientes:

- (3) Señor Consejero, *desde luego, yo creo que queda muy claro* que a usted le sobran el Parlamento y el papel que le corresponde a este Parlamento, de fiscalización del Ejecutivo. (Sr. Ramos Aznar, DSPA 112, p. 30)
- (4) Eso no le gusta a la gente [...] y, *desde luego, creo* que, si ustedes persisten por ese camino, van a conseguir alejar a más gente de la política, *se lo digo de verdad*. (Consejera de la Presidencia, DSPA 120, p. 26)

En estos fragmentos, la intención del emisor no es, en ningún momento, rebajar la fuerza de la aserción emitida para evitar la confrontación con el receptor ni relativizar la verdad de lo asertado. Los elementos empleados en el contexto lingüístico así lo demuestran, pues dotan al discurso de un grado de fuerza tal que marca la opinión como intensificada. El verbo *creer* ha pasado a ser un mero introductor de la opinión que indica la asunción de lo emitido. La diferencia entre estos ejemplos y el 5, en el que sí se observa la actitud dubitativa propia del valor mitigador de esta unidad, es evidente:

- (5) Sí, señoría, hace algo menos de tres meses, *creo recordar que* en este Pleno me planteó su señoría una cuestión relacionada con este tema [...]. (Consejera de Salud, DSPA 122, p. 62)

En esta línea, Cortés Rodríguez y Camacho Adarve (2005: 160-161) hablan de un valor secundario de *creer* relacionado con la autoafirmación, y que sería complementario tanto a su valor atenuativo como marcador empático de cortesía como a su función de apertura discursiva no reactiva. El empleo de un valor u otro parece depender fuertemente del contexto de emisión y de las unidades lingüísticas empleadas en su contexto.<sup>18</sup> A esta misma conclusión llegan otros autores que han analizado el discurso político, como Simon-Vandenberg (1998, 2000), para quien «Speakers do not primarily use *I think* to express uncertainty but to convey ‘this is my opinion’. The expression therefore suggest authority rather than hesitation» (Simon-Vandenberg, 2000: 60) o Blas Arroyo (2011: 268), quien, desde un punto de vista más general, apunta que «en determinados contextos no faltan ocasiones en las que los predicados doxásticos, lejos de realizar esta función mitigadora de las opiniones personales, sirven, por el contrario, para expresar estas de forma más concluyente si cabe». De hecho, ya Aijmer (1997: 21-28) había diferenciado dos valores de *I think*: uno «tentativo», a través del que este verbo expresaba falta de confianza en la veracidad de lo emitido, y otro «deliberativo», mediante el que el hablante establece un mayor compromiso con lo dicho.

Para Fuentes Rodríguez (2010: 111), cuando *creer* aparece junto a expresiones intensificadoras de lo dicho, este lexema verbal se convierte en un recurso para manifestar el compromiso con lo emitido. A través de este verbo, el hablante se presenta como fuente y garante de lo emitido, revistiéndose, así, de la autoridad necesaria para sostener lo dicho. Si eliminamos esta unidad estaríamos ante aserciones rotundas, pero no obtendríamos esa imagen del emisor como enunciador que garantiza la veracidad de lo emitido y reafirma su compromiso con ello. Compárense:

- (6) Sus prioridades, como siempre, favorecer a los amigos, a los de su partido y a los de su entorno. Y eso es muy grave. *Y yo, sinceramente, creo que con sus palabras no están intentando aclarar absolutamente nada.* (Sra. López Gabarro, DSPA 112, p. 53)
- (7) Y eso es muy grave. Con sus palabras no están intentando aclarar absolutamente nada.

---

18. Piénsese, por ejemplo, que mientras que en su artículo de (1997), centrado en las encuestas urbanas del habla de Sevilla, Fuentes Rodríguez califica a este verbo como un mecanismo de atenuación cortés, en su trabajo sobre el discurso parlamentario (2004) destaca su faceta como elemento de realce del compromiso del hablante en lo emitido.

El funcionamiento de *creer* como reforzador de la aserción aparece cuando esta unidad introduce un acto asertivo principalmente valorativo, no informativo (De Saeger, 2007), se emite al inicio del enunciado, va acompañada del pronombre personal sujeto *yo* (De Saeger, 2007; Aijón Oliva y Serrano, 2010) y de otros elementos intensificadores (Simon-Vandenberg, 2000; De Saeger, 2007; Blas Arroyo, 2011) y admite la pronominalización de la completiva (González Ruiz, 2014). En este sentido, los ejemplos anteriores ponen de manifiesto que *creer* acompaña a opiniones o valoraciones, no a informaciones. Además, es llamativo que en el corpus analizado no se observe ningún caso de *creer* insertado en la posición final del enunciado. Lo más frecuente es la posición inicial, que alcanza el 96,2 % de los ejemplos identificados.<sup>19</sup> Asimismo, en un 86,6 % de los casos este verbo aparece junto a otras unidades intensificadoras de la fuerza ilocutiva y, en todos los ejemplos aportados, sería posible la prueba sintáctica de la pronominalización. El único factor que parece no concordar con los datos arrojados por este material empírico es la presencia del pronombre personal sujeto, ya que en este caso no se observan diferencias notables.<sup>20</sup> De todas formas, puede afirmarse que los porcentajes vistos en los gráficos 2 y 3 no indican, pues, que las interlocutoras femeninas tiendan más hacia la atenuación de lo dicho, sino todo lo contrario: se presentan como la fuente que puede garantizar lo emitido, suscribiendo lo emitido sin ninguna reserva (Fuentes Rodríguez, 2010: 112).

No obstante, no puede obviarse que, gracias a su semantismo, este verbo de opinión, formalmente, expresa «una pseudocreencia formulada por hablantes que desean suavizar sus aserciones para proteger tanto su propia imagen positiva como la del interlocutor» (Haverkate, 1994: 126). Es decir, se trata de un mecanismo que permite al interlocutor ser cortés en la forma, ya que, en cierto sentido, admite la existencia de divergencias u opiniones contrarias, pero sin dejar de ser firme y tajante en la aserción. Con el empleo de este verbo se

---

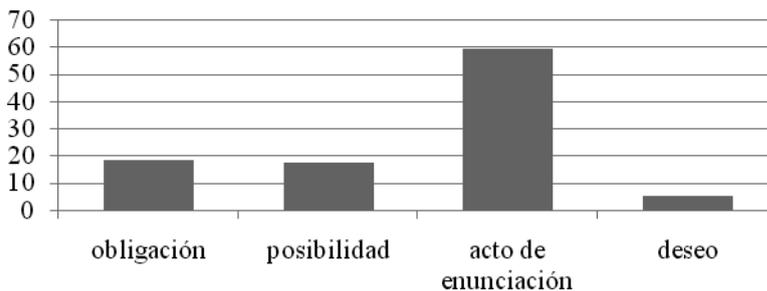
19. Estos datos coinciden con los obtenidos por Simon-Vandenberg (1998: 48) en su análisis del parlamento danés, donde el 94,05 % de los ejemplos se sitúan en posición inicial y en ningún caso se inserta al final del enunciado.

20. En concreto, la presencia del pronombre personal sujeto solo se advierte en un 52,1 % de los casos. Parece que no se confirma lo apuntado por Aijón Oliva y Serrano (2010: 18), para quienes «Por lo que se refiere a los políticos, es fácil comprender que, por lo general, su discurso posee una función argumentativa, a menudo con la necesidad de confrontar sus opiniones con las de otros, ello favorece la aparición del sujeto *yo*, con el valor icónico de énfasis en la propia presencia perceptiva que posee esta variante».

consigue, por ende, intensificar el enunciado propio sin generar un estilo discurso agresivo que transgreda el Reglamento del Parlamento andaluz.<sup>21</sup>

### c. *Decir*

Otros verbos de opinión que han demostrado poseer un alto índice de frecuencia en el material analizado son *decir* y sus distintas variantes formales. De hecho, según puede observarse en el gráfico 1, estas formas suponen el 37,5 % de los verbos de opinión empleados. En líneas generales, estas fórmulas pueden clasificarse en cuatro grandes grupos: 1) perífrasis verbales de obligación (*debo decirle, tengo que decirle*); 2) fórmulas que indican la modalidad alética de posibilidad (*puedo decirle, le puedo decir*); 3) verbos que se limitan a explicitar el acto de enunciación (*le digo que, decirle que, estoy diciendo que*); 4) fórmulas que actualizan un contenido modal de deseo (*quiero decirle*). Todas estas expresiones introductoras del dictum llevan a cabo un acto metadiscursivo de alusión al verbo *decir* implícito en toda comunicación. No obstante, el grado de intensificación de la fuerza ilocutiva del enunciado es diferente en cada una de ellas. Los porcentajes de empleo quedan reflejados en el gráfico 6:



**Gráfico 6. Variantes formales del verbo *decir* empleadas en el corpus**

21. Disponible en <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/composicionyfuncionamiento/normativainterna/reglamento.htm>.

Según los resultados del análisis, las expresiones más frecuentes son, de nuevo, las más neutras en relación con el refuerzo de la aserción. Así, por ejemplo, aquellas fórmulas introductoras en las que la anteposición del verbo *poder* refleja, como ya se ha explicado, la autoridad que posee el emisor para sostener y asumir lo dicho o para garantizar la veracidad de unos datos (ejemplo 8)<sup>22</sup> no llegan al 20 % de ocurrencias. Y el mismo índice de frecuencia poseen las perífrasis verbales de obligación, que suelen ser usadas por el emisor para formular una crítica o ataque al partido contrario escudándose en su deber (ejemplo 9), mientras que la alusión al acto de enunciación alcanza el 60 %:

- (8) Y no sería fácil, porque *yo le puedo decir que*, de todas las personas que tienen solicitada la Ley de Dependencia [...], el 58 % de las mismas prefieren una ayuda económica para seguir siendo atendidos por sus familias en sus casas. (Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, DSPA 469, p. 17)
- (9) Señoría, ha hecho usted un batiburrillo, ¿verdad?, un cóctel, una mezcla con diferentes temas que van ustedes cogiendo de los medios de comunicación que, *tengo que decirles con absoluta sinceridad* que no sé qué relación guardan con la pregunta que traían ustedes en el día de hoy. (Consejera de Salud, DSPA 112, p. 56)

Sin embargo, el análisis cualitativo del material empírico ha mostrado que la alusión metadiscursiva al verbo *decir* no carece de relevancia en el refuerzo de la aserción. Evidentemente, el verbo *decir*, ya sea conjugado (*digo que*) o en infinitivo, con una elipsis del verbo auxiliar que impide determinar el enunciadore de lo dicho (*decir que, decirle que*),<sup>23</sup> puede utilizarse como medio de cohesión para organizar la información proporcionada (ejemplo 10). Pero lo más frecuente en el corpus analizado es que estas fórmulas se empleen de forma estratégica, para focalizar la información emitida, acentuando la discrepancia con el alocutario y la denigración de su imagen social (ejemplo 11).

- (10) *También decirle*, señoría, que la situación no ha variado desde esa fecha. Ya he comentado en algún debate que, evidentemente, la foto fija de la consignación presupuestaria hay que verla en periodos homogéneos, al objeto de que sean comparables. *Y solamente decirle que* hemos

22. De ahí que estos verbos de opinión sean empleados, fundamentalmente, por los representantes del Gobierno.

23. En este caso, llama la atención la indeterminación del hablante. Así, aunque el receptor infiere que el hablante o enunciadore es el emisor, la construcción con infinitivo atenúa su responsabilidad con respecto a lo emitido (Fuentes Rodríguez, 2009: 66).

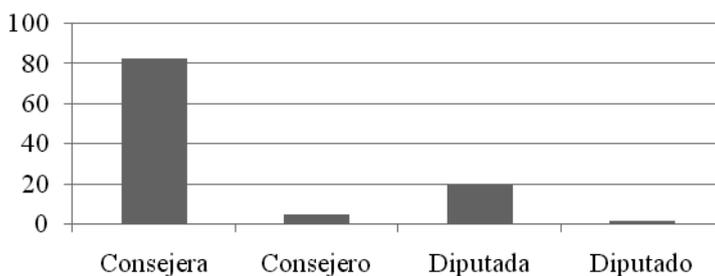
concentrado la totalidad de la deuda en los grandes proveedores [...].  
(Consejera de Salud, DSPA 122, p. 62)

- (11) *Y le digo que* los andaluces estamos cansados de corrupción, cansados de amiguismos, cansados de hermanísimos y muy cansados de un Gobierno que, al no investigar y perseguir con contundencia la corrupción, como mínimo, ha dado por bueno el convivir con ella. (Sr. Rojas García, DSPA 112, p. 21)

Tampoco es inusual que estos verbos introduzcan en el discurso acusaciones formuladas enfáticamente a través de elementos intensificadores del dictum como frases hechas o adverbios enunciativos:

- (12) Ese es el principal uso de los Fondos de Cohesión que hemos realizado.  
*Y le digo, verdad:* Dígale a algún compañero de Jaén que se dé una vuelta por la provincia, porque me ha parecido escucharle que la Autovía del Olivar duerme el sueño de los justos. [...] *Yo se lo digo de verdad, señora Crespo:* No haga usted que su partido le haga subir aquí a decir estas cosas, porque comprendo que usted, que tiene buen sentido, usted se sonroje. (Consejera de la Presidencia, DSPA 105, p. 30)

En definitiva, no puede vincularse descontextualizadamente la alusión al verbo de enunciación *decir* con la emisión de una aserción débil o atenuada. En el material analizado, la confrontación inherente al discurso parlamentario junto a la descortesía normativa que rige estas interacciones (Fuentes Rodríguez, 2011: 56) causa que este verbo de opinión se use como elemento de realce informativo. Y, si atendemos a la variable sexo, son de nuevo las interlocutoras femeninas quienes más recurren a él. En concreto, el verbo *decir* y sus variables formales aparece en un 79,1 % de los casos en las intervenciones de las interlocutoras femeninas. Y, si a este dato le añadimos la variable del rol desempeñado, observamos que estos lexemas se concentran, sobre todo, en el habla de las consejeras, donde alcanzan el 83 % de las ocurrencias.



**Gráfico 7. Empleo del verbo *decir* y sus variantes formales según el sexo y el rol adoptados**

## 6. Conclusiones

El análisis de los verbos de opinión empleados en las interpelaciones y preguntas orales del Parlamento andaluz ha revelado la preferencia que existe en este terreno por las unidades, en principio, más neutras y mitigadoras: *creer* y *decir*. El hecho de que sean las interlocutoras femeninas quienes, en ambos casos, emplean mayoritariamente estas unidades, parece concordar con la tradicional visión del habla de la mujer como esencialmente atenuadora, cortés e indirecta (Jespersen, 1922; Lakoff, 1973, 1975). No obstante, el estudio pragmático de estas unidades ha mostrado que estos verbos no pueden asociarse en todas sus ocurrencias con una minoración de la fuerza ilocutiva de la aserción. Los factores contextuales y cotextuales pueden llegar a invertir el valor inicial de estas unidades, de modo que, más que relativizar el valor de verdad del mensaje, lo refuerzan. Una prueba de ello es su combinación con elementos intensificadores del dictum y, en el caso de *creer*, además, su posición inicial en el enunciado y la admisión de la pronominalización de la completiva (González Ruiz, 2014). Es necesario, pues, atender a todos los elementos que inciden en el discurso antes de asociar a estos verbos con la configuración de una aserción rotunda o debilitada.

En definitiva, el estudio de los verbos de opinión empleados no permite afirmar que el habla de las representantes femeninas tienda más a la atenuación del discurso. La aparición de estos recursos se vincula más al deseo estratégico del hablante de configurar un habla tajante que no transgreda las exigencias de cortesía expuestas en el Reglamento del Parlamento andaluz, que a su voluntad de minimizar o relativizar el disenso o el descrédito de la imagen social del partido contrario.

## Referencias bibliográficas

- AIJMER, K.** (1997): «*I think*- an English modal particle» en **SWAN, T.; O. J. WESTVIK** (eds.): *Modality in Germanic languages. Historical and comparative perspectives*, Berlín/Nueva York, Mouton de Gruyter, 1-47.
- AIJÓN OLIVA, M. A.; M. J. SERRANO** (2010): «El hablante en su discurso: expresión y omisión del sujeto de *creo*», *Oralia*, 13: 7-38.
- ALBELDA MARCO, M.** (2007): *La intensificación como categoría pragmática: revisión y propuesta*, Frankfurt am Main, Peter Lang.
- ALBELDA MARCO, M.; A. BRIZ GÓMEZ; A. M. CESTERO MANCERA; D. KOTWICA; C. VILLALBA** (2014): «Ficha metodológica para el análisis pragmático de la atenuación en corpus discursivos del español (es. por. atenuación)», *Oralia*, 17: 7-62.
- ALEZA IZQUIERDO, M.** (1995): «Sobreactitudes lingüísticas femeninas en los resultados de la sociolingüística hispánica» en **MATTALÍA, S.; M. ALEZA** (eds.): *Mujeres: escrituras y lenguajes*, Valencia, Universidad de Valencia, 153-162.
- ALVAR, M.** (1956) «Diferencias en el habla de la Puebla de Don Fadrique (Granada)», *Revista de Filología Española*, XL: 1-32.
- BARRENECHEA, A. M.** (1977): «Operadores pragmáticos de actitud oracional: los adverbios en – mente y otros signos» en **LOPE BLANCH, J. M.** (coord.): *Estudios sobre el español hablado en las principales ciudades de México*, México, UNAM, 313-332.
- BEINHAUER, W.** (1986): *El español coloquial*, Madrid, Gredos.
- BLAS ARROYO, J. L.** (2011): *Políticos en conflicto: una aproximación pragmático-discursiva al debate electoral cara a cara*, Berna, Peter Lang.
- BRIZ GÓMEZ, A.** (1995): «La atenuación en la conversación coloquial. Una categoría pragmática» en **CORTÉS, L.** (ed.): *El español coloquial. Actas del I Simposio sobre análisis del discurso oral. Almería*, Almería, Universidad de Almería, 103-122.
- (1996): «Los intensificadores en la conversación coloquial» en **BRIZ GÓMEZ, A. et al.** (eds.): *Pragmática y Gramática del español hablado. Actas del II Simposio sobre análisis del discurso oral*, Zaragoza, Pórtico, 13-36.
- BRIZ GÓMEZ, A.; M. ALBELDA MARCO** (2013): «Una propuesta teórica y metodológica para el análisis de la atenuación lingüística en español y portugués. La base de un proyecto en común (es. por. atenuación)», *Onomázein*, 28, 288-319.
- CARRANZA MÁRQUEZ, A.; M. <sup>a</sup> M. RIVAS CARMONA** (2007): «Evolución de los estudios de Lenguaje y Género: valoración crítica en torno al método

- empírico y los condicionantes socio-culturales», *Alfinge: Revista de Filología*, 19: 27-49.
- COATES, J.** (1986): *Women, Men and Language: A Sociolinguistic Account of Sex Differences in Language*, Londres, Longman.
- CORTÉS RODRÍGUEZ, L.** y **M.<sup>a</sup> M. CAMACHO ADARVE** (2005): *Unidades de segmentación y marcadores del discurso*, Madrid, Arco/Libros.
- COMESAÑA, S.** (2002): «Los verbos de conocimiento en español», *Verba*, 29: 243-260.
- (2004): «Los verbos de opinión como operadores proposicionales», en **VILLAYANDRE LLAMAZARES, M.** (coord.): *Actas del V Congreso de Lingüística General*, Madrid, Arco Libros, vol. I, 649-660.
- CONFAIS, J. P.** (1990): *Temps, mode, aspect. Les approches des morphèmes verbaux et leurs problèmes à l'exemple du français et de l'allemand*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail.
- DE SAEGER, B.** (2007): «Evidencialidad y modalidad epistémica en los verbos de actitud proposicional en español», *Interlingüística*, 17: 268-277.
- FANT, L.** (2005): «Discourse perspectives on modalisation: the case of accounts in semi-structured interviews» en **KLINGE, K.; H. MÜLLER** (eds.): *Modality: Studies in Form and Function*, Londres, Equinox. 103-121.
- (2007): «La modalización del acierto formulativo en español», *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 5: 39-58.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C.** (1997): «Sintaxis coloquial andaluza. La cortesía en el habla de Sevilla» en **NARBONA, A.; M. ROPERO** (eds.): *El habla andaluza. Actas del Congreso del Habla Andaluza*, Sevilla, Universidad. 461-471.
- (2000): *Lingüística pragmática y Análisis del discurso*, Madrid, Arco Libros.
- (2004): «Enunciación, aserción y modalidad, tres clásicos», *Anuario de Estudios Filológicos*, XXVII: 121-145.
- (2007): *Sintaxis del enunciado. Los complementos periféricos*, Madrid, Arco Libros.
- (2009): «Parliamentary (im)politeness and argumentative force: «Decirles, señorías, que... (To say, sirs, to you, that)» en **ÁLVAREZ BENITO, G.; G. FERNÁNDEZ DÍAZ; I. ÍÑIGO MORA** (eds.): *International Conference on Political Discourse Strategies*, Sevilla, Mergablum, 63-80.
- (2010): «La aserción parlamentaria: de la modalidad al metadiscurso», *Oralia*, 13: 97-125.
- (2011): «Cortesía e Imagen en las Preguntas Orales del Parlamento Español», *Cultura, Lenguaje y Representación*, 9: 53-79
- (2013): «Las Preguntas de Control al Gobierno en el Parlamento Andaluz: Solidaridad y Confrontación», *Sociolingüística Andaluza*, 16: 13-44.

(e. p.): *Insisto: parentéticos, función incidental y operadores argumentativos. Homenaje a José Antonio Martínez*

- FUENTES RODRÍGUEZ, C.; E. ALCAIDE LARA** (1996): *La expresión de la modalidad en el habla de Sevilla*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla.
- GONZÁLEZ RUIZ, R.** (2014): «Sintaxis, semántica y discurso: algunas reflexiones en torno a los verbos de opinión (con especial referencia al español)» en **PÉREZ SALAZAR, C.; I. OLZA** (eds.): *Del discurso de los medios de comunicación a la lingüística del discurso, Estudios en honor de la profesora María Victoria Romero*, Berlín, Frank & Timme, 245-278.
- GRANDE ALIJA, F. J.** (2002): *Aproximación a las modalidades enunciativas*, León, Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales de la Universidad de León.
- GUITARTE, G.** (1955) «El ensordecimiento del yeísmo porteño», *Revista de Filología Española*, xxxix: 261-283.
- HAVERKATE, H.** (1994): *La cortesía verbal. Estudio pragmlingüístico*, Madrid, Gredos.
- HERMOSO MELLADO-DAMAS, A.** (2001): «*À mon avis*: una zona modal» en **UZCANGA VIVAR, I.; E. LLAMAS POMBO; J. M. PÉREZ VELASCO** (eds.): *Presencia y renovación de la Lingüística francesa*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 177-185.
- HOLMES, J.** (1984): «Modifying illocutionary force», *Journal of Pragmatics*, 8: 345-365.
- HOOPER, J. B.** (1975): «On assertive predicates» en **KIMBALL, J.** (ed.): *Syntax and Semantics*, vol. iv, Nueva York, Academic Press, 91-124.
- JESPERSEN, O.** (1922): *Language: Its Nature, Development and Origin*, Londres, Allen & Unwin.
- LABOV, W.** (1969) «The study of language in its social context» en **FISHMAN, J. A.** (ed.): *Advances in the Sociology of Language*, Mouton: The Gruyter.
- LAKOFF, R.** (1973): «Language and woman's place», *Language in Society*, 2 (1): 45-79.
- (1975): *Language and woman's place*, Nueva York: Harper and Row Publishers.
- LOZANO DOMINGO, I.** (1995): *Lenguaje femenino, lenguaje masculino. ¿Condiciona nuestro sexo la forma de hablar?*, Madrid, Minerva Ediciones.
- MÁRQUEZ GUERRERO, M.** (2012): «La paradoja de la atenuación en el discurso político. Su funcionalidad argumentativa en las interpelaciones de parlamentarias y parlamentarios andaluces», *Discurso y Sociedad*, 6 (1): 187-215.

- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A.** (1999): «Aspectos de la gramática y de la pragmática de las partículas de modalidad en español actual», en **LOSADA ALDREY, M. C.; J. F. MÁRQUEZ CAVEDA; T. E. JIMÉNEZ JULIÁ** (coords.): *Español como lengua extranjera, en foque comunicativo y gramática: Actas del IX Congreso Internacional de ASELE*, Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 25-56.
- PRINCE, E. F.** (1976): «Fancy Syntax and ‘Shared Knowledge’», *Journal of Pragmatics* 9, 1, 65-81.
- SALVADOR, G.** (1952) «Fonéticamasculina y fonéticafemenina en el habla de Vertientes y Tarifa (Granada)», *Orbis*, 1: 19-24.
- SCHNEIDER, S.** (2007): *Reduced Parenthetical Clauses as Mitigators. A corpus study of spoken French, Italian and Spanish*, Ámsterdam/Filadelfia, John Benjamins.
- SIMON-VANDERBERGEN, A. M.** (1998): «I think and its Dutch equivalents in parliamentary debates» en **JOHANSSON, S.; S. OKSEFJELL** (eds.): *Corpora and cross-linguistic research. Theory, method and case studies*, Ámsterdam, Rodopi, 297-317.
- (2000): «The functions of *I think* in political discourse», *International Journal of Applied Linguistics*, 10: 41-63.
- SMITH, P. H.** (1979): «Sex markers in speech», en **SCHERER, K. R.; H. GILES** (eds.): *Sex markers in speech*, Cambridge, Cambridge University Press, 109-146.
- TANNEN, D.** (1990): *You Just don't Understand: Women and Men in conversation*, Nueva York, Ballantine Books.
- URMSON, J. O.** (1963): «Parenthetical Verbs» en **CANTON, CH. E.** (ed.): *Philosophy and Ordinary Language*, Urbana, University of Illinois, 220-240.